

Informe Secretarial. Bogotá, D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), al Despacho de la señora juez el presente Proceso Ordinario con radicación interna 2020-274, informando que la demandada allegó escrito de contestación de la demanda. Sírvasse proveer.

SILVIA JULIANA ESTUPIÑAN QUIJANO

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ**

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022).

1.- Visto el informe secretarial que antecede, Observa el Despacho que la parte actora allegó notificación por aviso de que trata el artículo 292 del C.G.P., a la demandada (fl.341 a 412) sin embargo el Despacho da cuenta que no fue allegado al plenario la notificación de que trata el artículo 291 del C.G.P, por lo anterior se declara la indebida notificación a la demandada, sin embargo, la demandada Sociedad Megaline S.A., allegó al plenario la contestación de la demanda, por lo cual el Despacho atendiendo los lineamiento preceptuados en el artículo 301 del C.G.P., **TIENE NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE** a dicha demandada.

2.-Ahora bien, da cuenta el Despacho que el escrito de contestación de la demanda, allegado por la demandada Sociedad Megaline S.A., (fls. 413-480) reúne las exigencias del artículo 31 del C.P.T y la S.S. se dispone **TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA**, por parte de este extremo pasivo.

3.- CITAR a las partes el día **martes diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022), a partir de las nueve de la mañana (9:00 AM)**, para adelantar la diligencia de que trata el artículo 77 del C.P.T., modificado por el artículo 11 de la ley 1149 de 2007, y de ser posible en la misma audiencia

celebrar aquella de que trata el artículo 80 del aludido Estatuto Adjetivo Laboral.

Se informa a las partes que las audiencias judiciales se realizarán de manera virtual, las cuales se llevarán a cabo a través de la plataforma tecnológica de **Microsoft Teams**. Por lo anterior, se solicita que:

- a) Tengan disponible un correo electrónico, de preferencia Hotmail o Outlook
- b) Descarguen en sus computadores o aparatos celulares el **Software Teams**
- c) Se recomienda tener una conexión de internet estable, conexión de cámara y audio (preferiblemente **usar audífonos** y comprobar audio y video 15 minutos antes de las audiencias).
- d) A través del correo electrónico institucional se enviará a los apoderados judiciales y a las partes la citación a la audiencia en la cual se visualiza un vínculo denominado **“Unirse a reunión de Microsoft Teams”**
- e) Se pondrá a disposición de las partes un PROTOCOLO para la realización de las audiencias virtuales (https://etbcsj-my.sharepoint.com/:w:/g/personal/j34lctobta_cendoj_ramajudicial_gov_co/EfawH6OGv_lLqcmKdhr5M0oBdt8QKfWrDtQs7eNA0emBMg?e=nrP63c)

4.-Se RECONOCE PERSONERÍA adjetiva al abogado Juan Camilo Pérez Díaz, identificad con C.c. N°. 79.941.171 y T.p. N° 129.166 del C. S. de la J., como apoderado de la demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido obrante a folio 427 del plenario

Notifíquese y Cúmplase,

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO

Juez

AFRB/

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 28 de marzo de 2022.

Por ESTADO **N° 037** de la fecha fue notificado
el auto anterior.

SILVIA JULIANA ESTUPIÑAN QUIJANO
Secretaria